



RESOLUCION No. CSJHUR19-194  
5 de julio de 2019

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un empleada”*

EL MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 2 de julio de 2019, la doctora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO, Auxiliar Judicial Grado 1 del Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en forma continua e ininterrumpida durante el período comprendido entre el 22 de agosto de 2016 y el 21 de agosto de 2017, para ser disfrutadas a partir del 2 de agosto de 2019, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Conceder vacaciones a la doctora LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.217.669 de Neiva, Auxiliar Judicial Grado 1 de este despacho, por el término de 22 días continuos, contados a partir del 2 de agosto de 2019, inclusive, conforme a lo solicitado por la peticionaria.

ARTICULO 2º. El pago por este concepto será cancelado por la División de Pagaduría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo a la Unidad respectiva de la presente vigencia.

ARTICULO 3º. Infórmese lo anterior a la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Vicepresidente

ERS/LYCT